



Política Global de Conflicto de Interés

POL-GC-GLO-1225



Nombre del documento

Versión

Política Global de Conflicto de Interés

01

Descripción General del Documento

Título del Documento:	Política Global de Conflicto de Interés
País / Región:	Global
Área:	Recursos Humanos
Macroproceso:	Gobierno Corporativo
Proceso:	Ética Corporativa
Subproceso:	No Aplica
Versión:	01
Fecha de última versión:	27/12/2019
Elaborado por:	Coordinación de Relaciones Laborales
Revisado por:	Subdirección de Relaciones Laborales
Aprobado por	Dirección de Recursos Humanos Asea
Vo.Bo. Control Interno:	Administración de Riesgos y Control Interno Asea

Registro de versiones

Versión	1	2	3	4	5	6	7	8
Fecha	27/12/19							



Contenido

1. Objetivo	4
2. Alcance	4
3. Documentos relacionados	4
4. Áreas autorizadas para consultar este documento	4
5. Definiciones	4
6. Desarrollo	5
6.1 Generales.....	5
6.2 Vínculos Familiares y Sentimentales	5
6.3 Relación empresarial	6
7. Anexos	8
7.1 Cuestionario de Conflicto de Interés	8



1. Objetivo

Establecer los lineamientos para prevenir situaciones de conflicto de interés, de tal forma que los intereses personales no influyan en la toma de decisiones y que éstas sean tomadas dentro de un marco de transparencia e imparcialidad.

Alsea reconoce y respeta la intervención parcial de sus colaboradores en actividades empresariales distintas a las que desarrollan para cada una de las compañías que integran el grupo, siempre que no entren en conflicto con sus responsabilidades en la organización.

2. Alcance

El presente documento aplica para ALSEA S.A.B. de C.V., sus subsidiarias y afiliadas (en adelante ALSEA, El Grupo o La Organización), colaboradores, proveedores, franquiciatarios, socios o aquellos que actúen como representantes de las marcas o el grupo. Los lineamientos contenidos en esta política son aplicables en todos los países en donde ALSEA tiene operaciones.

3. Documentos relacionados

Código	Nombre del documento
POL-GC-GLO-224	Código de Ética Alsea
POL-ARCI-GLO-991	Política Global de Confidencialidad

4. Áreas autorizadas para consultar este documento

Es aplicable a toda la organización.

5. Definiciones

- ▶ **Conflicto de interés:** Existe conflicto de interés cuando los vínculos que tiene un participante con otras personas o actividades influyen inadecuadamente en la objetividad de las decisiones, afectando o favoreciendo a determinadas personas, en contra de los beneficios o intereses de La Organización.
- ▶ **Proveedor:** Persona o empresa que abastece a Alsea con productos, bienes y servicios necesarios para el desarrollo y funcionamiento de los procesos de negocio de la organización.
- ▶ **Colaborador:** Persona física con contrato de trabajo por tiempo determinado o indeterminado que labora para Alsea.



6. Desarrollo

6.1 Generales

Un conflicto de interés existe cuando buscamos obtener un beneficio personal a costa de Asea y sus marcas, es decir, cuando nuestros intereses personales, los de nuestra familia, amigos, terceros, hacen vulnerables las responsabilidades del puesto que desempeñamos y los procesos de la organización. Por lo tanto, es imperativo que nuestras decisiones en el trabajo se realicen enfocadas en el mayor beneficio integral de la compañía.

Los colaboradores de Asea deberán evitar situaciones, llevar a cabo actividades o manifestar opiniones que pudieran dar lugar a un conflicto entre los intereses personales y los del Asea; se abstendrán de representar a la compañía o compañías de Asea e intervenir o influir en la toma de decisiones en cualquier situación en la que, directa o indirectamente, estuvieran en situación de conflicto de interés.

Los colaboradores deberán identificar cualquier situación que pudiera llegar a afectar su objetividad profesional. Dichas situaciones deberán notificarse a su superior inmediato y al área de Relaciones Laborales tan pronto sean percibidas y con antelación a la ejecución de cualquier actuación que pudiera verse afectada por ellas. Los colaboradores podrán realizar actividades adicionales, siempre que no afecten los intereses de Asea y no sea en horario laboral.

Los colaboradores que ocupen un cargo de nivel Gerente, Subdirector o Director deberán actualizar un Cuestionario de Conflicto de Interés (ver anexo) por lo menos una vez al año y entregarlo al área de Relaciones Laborales.

Cualquier excepción a estos lineamientos debe ser validada y autorizada por el Responsable de Recursos Humanos del país y el Director de Recursos Humanos de Asea, a través de un escrito en el cual se describa la excepción.

6.2 Vínculos Familiares y Sentimentales

Queda estrictamente prohibido que personas con vínculo familiar hasta el tercer grado, tengan alguna relación laboral directa dentro de la estructura organizacional del área y/o en alguna de las estructuras de los clientes internos con los que trabaja directamente.

Se entiende por tercer grado familiar al cónyuge o concubino/na, pareja sentimental, padres, hijos, hermanos/as, primos y/o sobrinos del colaborador.

Será obligación esencial que todos los colaboradores notifiquen mediante el Cuestionario de Conflicto de Interés que tienen un vínculo sentimental o familiar que puede representar un conflicto de interés con otros o con los terceros mencionados anteriormente; el incumplimiento a la obligación previamente descrita, constituirá una violación grave a las obligaciones que emanan del contrato, pudiendo el empleador tomar las medidas correspondientes de acuerdo a la normativa legal vigente en el país en que ocurra.

Está estrictamente prohibido que personas con vínculos laborales dentro de la misma estructura organizacional del área y/o alguna de las estructuras de los clientes internos con los que trabaja directamente, establezcan un vínculo sentimental entre ellas, ya que pueden alterar el clima



laboral, generar conflicto de interés, provocar percepciones de favoritismo o romper la cadena de seguridad en áreas críticas de control de la organización.

El conflicto de interés derivado de los vínculos a los que se refiere el punto anterior, consiste en comprometer el juicio personal de toma de decisiones de quien ocupa el mayor nivel organizacional, debido a que sus intereses personales, los de su familia, o los intereses de la persona con quien mantiene la relación, hacen vulnerables las responsabilidades del puesto que desempeña y los procesos de la organización. Por lo tanto, también es considerado una falta grave para todos los efectos legales, cuando no se declara a tiempo o bien, si como resultado de la relación, se contravienen intereses, políticas o beneficios de la organización.

La alteración al clima laboral derivado de los vínculos a los que se refieren los puntos anteriores, puede generar favoritismo, entendido como trato preferencial que se da a una persona en perjuicio de otras, haciendo a un lado cuestiones de mérito y provocando inequidad interna. El favoritismo se puede expresar brindando privilegios especiales en cuestiones de selección de personal, incrementos de sueldo, plan de carrera, promociones y otro tipo de decisiones que generen un beneficio. Como tal, el favoritismo es una conducta inapropiada dentro de Asea.

Queda estrictamente prohibida la existencia de conflicto de interés, generado por relaciones sentimentales, familiares y de amistad con proveedores, entes gubernamentales y colaboradores dentro de las estructuras organizacionales internas o externas.

Para el caso de aquellos que tengan un vínculo sentimental o familiar con algún colaborador de empresas que sean competencia directa para Asea, es su obligación declararlo a su superior jerárquico y al área de Relaciones Laborales; el tema se revisará para su posterior análisis y, dependiendo del caso, se tomarán las medidas necesarias.

En caso de conflictos de interés reportados oportunamente, se evaluará la transferencia de alguno de los colaboradores para evitar la continuidad del conflicto de interés. Cuando no exista posibilidad de una transferencia para ninguno de los involucrados, la sociedad se reserva el derecho de poder aplicar cualquier otra medida conforme a derecho que permita subsanar y corregir el conflicto de intereses declarado.

Todos los colaboradores de la organización que formen parte de una relación de las señaladas en la presente política o sean testigos de cualquier conducta que pueda violar lo establecido en este documento, son responsables de informar al superior jerárquico sobre esta situación, con discreción y asegurando confidencialidad para no dañar a otras personas. También podrán reportarlo al área de Recursos Humanos o a través de la línea de denuncia activa en cada país.

6.3 Relación empresarial

Una relación empresarial con un tercero o una participación accionaria en un competidor, cliente o proveedor de la organización o en actividades adicionales (distintas de las desarrolladas en o para Asea) pueden dar lugar a un conflicto de interés que impida a los colaboradores cumplir sus responsabilidades de manera objetiva en Asea. Es fundamental, en términos de transparencia y honestidad, que en el desarrollo de sus actividades laborales los colaboradores reconozcan y eviten los conflictos de interés o incluso la apariencia de un conflicto de interés.

En caso de que un colaborador presente una situación de actividad empresarial con un competidor, proveedor o cliente de Asea, ya sea de manera directa o a través de un familiar directo, lo deberá declarar de inmediato a su superior jerárquico y al área de Relaciones Laborales tan pronto sean



percibidas y con antelación a la ejecución de cualquier actuación que pudiera verse afectada por ellas.

Los colaboradores de Alsea no podrán utilizar la información profesional que conocen y manejan en el ámbito del desempeño de sus funciones para intereses personales y, especialmente, aquella información que tiene o puede tener el carácter de confidencial. A tales efectos, Alsea ha establecido la Política Global de Confidencialidad.

Aquellos colaboradores que ejerzan o pudieran ejercer una influencia, directa o indirecta, sobre la concesión de un contrato de Alsea a una sociedad ajena al mismo, no podrán usar dicha posición para su beneficio propio.

Para el caso de aquellas personas que notifiquen tener un vínculo sentimental o familiar con terceros (proveedores, personal de entidades gubernamentales con las que tenga relación en el desempeño de sus funciones, etc.), La Organización se reserva el derecho de buscar los servicios de otro proveedor que ofrezca la misma calidad, beneficios y/o costos del actual; en caso de que se trate de un proveedor clave para la organización o que el terminar la prestación del servicio con él implique un riesgo o desventaja o el servicio contratado sea imprescindible para la continuidad del negocio se deberá notificar al área de Auditoría Interna y el superior Jerárquico, en conjunto con el área de Relaciones Laborales debe buscar la transferencia del colaborador para mantener la relación de negocio con el proveedor, o bien, limitar sus funciones para eliminar el conflicto de interés.

Los colaboradores que, directa o indirectamente, ostenten o adquieran una participación en una sociedad competidora o con la que Alsea tenga una relación empresarial, con independencia de que a través de ella se ejerza o no influencia, deberán declararlo a través del Cuestionario de Conflicto de Interés (ver anexo), de no realizarlo, se entiende que es una falta grave para todos los efectos legales.



7. Anexos

7.1 Cuestionario de Conflicto de Interés

Nota: El presente cuestionario podrá ser adecuado, en base a las preguntas que son posibles realizar en cada país, en relación a las legislaciones aplicables a cada caso.

CUESTIONARIO DE CONFLICTO DE INTERÉS

ALSEA

Un conflicto de intereses existe cuando buscamos obtener un beneficio personal a costa de Alsea y sus marcas; es decir, cuando nuestros intereses personales, los de nuestra familia, amigos o terceros, hacen vulnerables las responsabilidades del puesto que desempeñamos y los procesos de la organización. Por lo tanto, es imperativo que nuestras decisiones en el trabajo se realicen enfocadas en el mayor beneficio integral de la compañía y los intereses de ésta.

Los ejecutivos de las empresas pertenecientes a Alsea (empresas identificadas en lo sucesivo como Alsea), deben responder anualmente a través de este documento, los temas que pudieran causar un potencial Conflicto de Interés. En caso de requerir mayor espacio, podrá escribirse al reverso de la hoja o en hojas adicionales debidamente firmadas. El cuestionario deberá entregarse impreso con firma autógrafa, a la Subdirección de Relaciones Laborales y/o a la Dirección de Recursos Humanos.

Es obligación del Gerente, Subdirector o Director actualizar el presente reporte en el momento en el que surjan nuevas circunstancias que generen o puedan generarle un conflicto de interés, debiendo comunicarlás por escrito a la Subdirección de Relaciones Laborales y/o a la Dirección de Recursos Humanos.

Para los fines de este cuestionario, se entenderá por familiar inmediato a los familiares directos (padres, padrastros, hermanos, hermanastros, hijos, hijastros, abuelos, nietos, primos, tíos y sobrinos inmediatos o en primer grado) y a los familiares políticos (esposos, suegros, yernos, nueras y cuñados).

Nombre: _____

Puesto: _____ Fecha: _____

Área o Marca: _____ País: _____

ACTIVIDADES AJENAS A ALSEA

A) ¿Realizas actividades de cualquier índole, remuneradas o no, en empresas, negocios, instituciones o asociaciones ajenas a Alsea? (incluyendo formar parte de Consejos de Administración u órganos de gobierno de cualquier empresa)

SI

NO

En caso afirmativo indica:



Nombre del documento

Versión

Política Global de Conflicto de Interés

01

Nombre de la empresa, negocio, institución o asociación _____

Actividad de la misma: _____

Puesto o función: _____

INTERÉS ECONÓMICO EN NEGOCIOS AJENOS A ALSEA

B) ¿Eres accionista, propietario o tienes participación de cualquier tipo, directamente o por conducto de otra persona, en empresas, negocios, instituciones o asociaciones que puedan generarte un eventual conflicto de interés o que constituyan competencia para Alesa?

SI

NO

En caso afirmativo indica:

Nombre de la empresa, negocio, institución o asociación _____

Actividad de la misma: _____

Tipo de interés: _____

PARIENTES EN ALSEA

C) ¿Tienes familiares inmediatos que laboren en cualquiera de las empresas del grupo encabezado por Alesa y/o empresas filiales en el extranjero?

SI

NO

En caso afirmativo indica:

Nombre Completo	Parentesco	Puesto	Área / Marca	País
_____	_____	_____	_____	_____
_____	_____	_____	_____	_____
_____	_____	_____	_____	_____

EMPRESAS PROVEEDORAS O SOCIAS DE NEGOCIO DE ALSEA

D) ¿Eres accionista, propietario o tienes participación de cualquier tipo, directamente o por conducto de otra persona, en empresas, negocios, instituciones o asociaciones que mantengan relación comercial (como proveedores o socios de negocio) o de cualquier tipo con Alesa?

SI

NO

En caso afirmativo indica:



Nombre del documento

Versión

Política Global de Conflicto de Interés

01

Nombre de la empresa, negocio, institución o asociación: _____

Actividad de la misma: _____

Tipo de participación: _____

E) ¿Tienes familiares inmediatos que sean accionistas, propietarios, ocupen algún puesto, o tengan participación de cualquier tipo, directamente o por conducto de otra persona, en empresas, negocios, instituciones o asociaciones que mantengan relación comercial o de cualquier tipo con Asea?

SI

NO

En caso afirmativo indica:

Nombre Completo	Parentesco	Empresa y Giro Comercial	Tipo de participación	Relación con Asea
_____	_____	_____	_____	_____
_____	_____	_____	_____	_____

COMPETENCIA

Se entiende por competencia a cualquier negocio de la industria restaurantera que maneje marcas o productos similares o equivalentes a los de Asea

F) ¿Tienes familiares inmediatos que tengan participación o que realicen actividades en beneficio de empresas, negocios, instituciones o asociaciones que constituyan competencia para Asea?

SI

NO

En caso afirmativo indica:

Nombre Completo	Parentesco	Puesto / Participación	Empresa y Giro Comercial
_____	_____	_____	_____
_____	_____	_____	_____
_____	_____	_____	_____

FRATERNIZACIÓN

G) ¿Tienes algún vínculo sentimental con algún colaborador(a) dentro de Asea?



Nombre del documento

Versión

Política Global de Conflicto de Interés

01

SI

NO

En caso afirmativo indica:

Nombre Completo

Puesto

Jefe Inmediato

Área / Marca

País

H) ¿Tienes algún vínculo sentimental con una persona que colabore o sea propietaria de alguna empresa o institución proveedora de Asea, o que mantenga algún tipo de relación comercial con Asea, y que pudiera comprometer tu independencia de criterio generándote un conflicto de interés?

SI

NO

En caso afirmativo indica:

Nombre Completo

Tipo de vínculo

Puesto / Participación

Nombre de la Empresa

Giro comercial

CONFIDENCIALIDAD

I) ¿Has detectado dentro de tu área de responsabilidad cualquier mal uso de nuestra información que constituya un incumplimiento, voluntario o involuntario, a nuestro compromiso de confidencialidad respecto del manejo de la información privilegiada de Asea, o que represente algún riesgo potencial?

SI

NO

En caso afirmativo describe los hechos:

J) ¿Has utilizado en beneficio personal o de tu familia inmediata, o tu familia se ha aprovechado de alguna forma, de la información privilegiada que conoces o a la que tu familia pudo haber tenido acceso por virtud de colaboración con la compañía?

SI

NO

En caso afirmativo describe los hechos:



Nombre del documento

Versión

Política Global de Conflicto de Interés

01

SITUACIONES ADICIONALES

K) ¿Existen situaciones adicionales que te generen algún compromiso o te supongan un conflicto de interés?

SI

NO

En caso afirmativo descríbelas a continuación:

Nombre: _____

Firma: _____

Este documento es confidencial y deberá entregarse en original con firma autógrafa en cada página.

